

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA "CÉDULA DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN 2021".

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021

Visto para aprobar la **Cédula de Detección de Necesidades de Capacitación 2021**, en particular, del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), se procede a emitir el presente Acuerdo con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, de conformidad con los artículos 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 44, fracción V y VI y artículo 65, fracción V y VI de la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, el Comité de Transparencia tiene la función, facultad y atribución de **"Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;"** y **"Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;"**.-----

"Por la Transformación de México"

TERCERO.- Que de acuerdo a lo señalado en los “Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones...” en el artículo 70, fracción XXXIX, formato 39b **“Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia”** el sujeto obligado deberá publicar las resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia *donde se promueva la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información accesibilidad y protección de datos personales* para todos los servidores públicos del sujeto obligado, incluidos los integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia.-----

CUARTO.- Que en cumplimiento al oficio número **001143-IFAI-2021**, de fecha 17 de febrero del año en curso, formulado por el INAI, donde nos requirió remitir las Cédulas de Detección de Necesidades de Capacitación para el SUTERM, ejercicio 2021, orientado al Comité de Transparencia, Unidad de Transparencia e integrantes de este sindicato. -----

Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente: -----

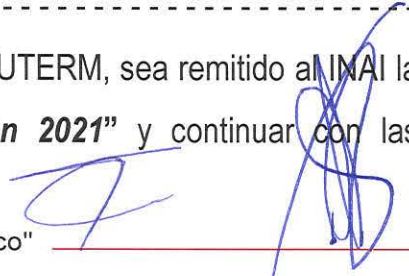
ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Comité de Transparencia tuvo a bien aprobar la **“Cédula de Detección de Necesidades de capacitación 2021”**, para el SUTERM misma que se adjunta.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia del SUTERM, sea remitido al INAI la **“Cédula de Detección de Necesidades de capacitación 2021”** y continuar con las



“Por la Transformación de México”



actividades de capacitación en materia de transparencia, tomando en cuenta las cédulas de
Detección de Necesidades de Capacitación. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único
de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. -----

CONSTE

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS
DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

ATENTAMENTE



Mario Ernesto González Núñez
Presidente del Comité de Transparencia



Alfredo Molina Cotarelo
Integrante del Comité de Transparencia



José Tobón Martínez
Integrante del Comité de Transparencia

"Por la Transformación de México"
